

MINEROS Y PODER EN NUEVA ESPAÑA. EL CASO DE ZACATECAS EN VISPERAS DE LA INDEPENDENCIA

POR

FREDERIQUE LANGUE

Centre de Recherches sur le Mexique l'Amérique Centrale et les Andes. Paris

«En Nueva Galicia el poder ha degenerado en tiranía» decía en una carta dirigida al virrey el visitador y juez de minas Francisco Antonio de Echavarri. El documento se remonta al año 1741. Comisionado por el virrey para averiguar el estado de las minas de Zacatecas —para aquel entonces decaídas— y poner términos a la transgresión de la legislación minera por parte de los dueños de minas, y acabar en fin con los numerosos conflictos originados por esta situación (acaparamientos de minas y tierras), el oidor se había enfrentado, en esa oportunidad, con los acaudalados mineros de la región, y más particularmente con el conde de San Mateo Valparaíso, poderoso patriarca y protector de una red de «amigos», «aliados», «allegados», «paniaguados», «compradres» y parientes. frente a la extensa clientela del personaje, frente a la eficacia de sus relaciones personales, que le habían granjeado la simpatía de los oidores de Guadalajara y hasta de un virrey —el arzobispo Vizarrón—, en otros términos frente a un poder de hecho, las providencias del visitador quedaron en letra muerta. Fueron «sindicadas» incluso por los aliados del poderoso. Significativo es el hecho que el expediente de la visita cubre los años 1739 a 1751, sin que ninguna providencia

SIGLAS UTILIZADAS:

AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.

AGN: Archivo General de la Nación, México.

AHH: Archivo Histórico de Hacienda, México.

AHM: Acervo Histórico del Palacio de Minería, México.

AHZ: Archivo Histórico de Zacatecas.

BN: Biblioteca Nacional, Madrid.

Versión ampliada de una ponencia presentada en el 46º Congreso Internacional de Americanistas, Amsterdam, 1988.

haya sido tomada en contra del minero-terrateniente por la administración central (1).

Particularmente llamativo, este conflicto y la situación creada a continuación no constituían en realidad ninguna novedad en Zacatecas. Desde el siglo XVI y los inicios de la explotación minera, se habían hecho proverbiales los conflictos entre los mineros del lugar, así como el sorprendente funcionamiento del aparato judicial en la región y la transgresión de las normas impuestas por la administración imperial: en 1575, un oidor licenciado, Santiago del Riego, había sido comisionado al afecto con el fin de «organizar la turbulenta sociedad de Zacatecas». Del dicho plasmado en la legislación indiana y el corpus de reales cédulas expedidas acerca de las más diversas materias, al hecho del predominio de la costumbre instaurada por quienes habían asentado su poderío sobre la población local, y del poco caso que se hacía de la voluntad del monarca, había un amplio trecho que sólo provocaba el desengaño de los funcionarios reales encargados de la aplicación efectiva de la norma imperial (2). El relativo aislamiento del centro minero habida cuenta de la distancia a la capital del virreinato, y las características propias de este México del norte —indios nómadas que recorren permanentemente esa «zona frontera», colonización bajo las especies de los «reales de minas» la vocación tanto económica como militar y misional— propiciaron la formación de un «tipo social original»: el del gran minero-terrateniente, aventurero que al transcurrir el tiempo, llega a reinar sobre minas y haciendas fortificadas, administraba la justicia, a la par que desarrollaba un estilo de vida señorial, que describió con bastante acierto el Padre Morfi. En 1711, fue otro comisionado, Francisco de Pagave, visitador de la Real Hacienda novohispana, quien se enfrentó con el poder patrimonial y la corrupción instalada en las mismas

(1) AGI, Guadalajara, 1336: auto de visitador, Zacatecas, y de septiembre de 1739; carta del duque de la Conquista al Rey, 27 de febrero de 1741; sobre este punto, véase nuestro trabajo: “El visitador y la norma de los poderosos. Zacatecas 1739-1750”, en *Familia y poder en Nueva España*, México, INAH (Seminario de Historia de las Mentalidades), de próxima aparición.

(2) Sobre la formación de esta “aristocracia territorial”, véase François CHEVALIER, *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, FCE, 1975. Antonio FRANCISCO GARCÍA ABASOLO GONZALEZ, “Resultados de una visita a Nueva Galicia en 1576”, *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVI, 1958, págs. 3-39; para un período posterior, P. Juan Agustín MORFI, *Viaje de indios y diario del Nuevo México* (1779), Madrid, Aguilar, “Biblioteca Indiana” II: *Viajes por América*.

cajas reales de la ciudad minera (3). Tal es el panorama que prevaleció en Zacatecas durante buena parte de la época colonial.

Si nos pareció conveniente referirnos a esos antecedentes, característicos de un poder local de hecho, es precisamente que la situación resultó ser relativamente distinta en las postrimerías del siglo XVIII y en vísperas de la Independencia. En ese momento, Zacatecas se encontraba evidentemente en una fase de recuperación de su potencial económico, después del largo período de estancamiento e incluso de decaimiento de la producción (1732-1763). Por lo tanto no es ninguna casualidad si esta excepcional recuperación ha sido celebrada por los comentaristas del momento, y calificada después de «resurrección» por los historiadores. Pero hay que señalar que este auge de la producción minera se produjo en un momento clave de la historia del conjunto territorial novohispano, un momento de reestructuración económica y político-administrativas del imperio español, en otros términos durante las llamadas reformas borbónicas, lo cual hace que los dos fenómenos no se pueden estudiar por separado.

En este nuevo contexto, marcado por la transformación de los mineros que de actores económicos se vuelven sujetos políticos, por unos cambios estructurales en la organización del «gremio minero» local, que quisiéramos evocar aquí, antes de considerar las modalidades del ejercicio del poder en su doble aspecto —económico y político— en una región objeto de especial atención de parte de la Corona española. ¿De qué manera se realizó y se concretó esta evolución? ¿Cómo esta élite económica —y financiera— llegó a formar un grupo de interés, incluso un «grupo de presión»? ¿Cómo los mineros zacatecanos lograron ejercer su influencia no sólo en su región de origen sino también en la capital virreinal? Tales son algunas de las preguntas que pueden formularse al respecto, y más cuando se sabe que estos personajes se caracterizaron por una significativa dualidad los comportamientos económicos «modernos» coexistieron, en efecto, con formas de sociabilidad tradicionales, propias de una sociedad de Antiguo Régimen (funcionamiento de las redes de parentesco, formación de clientelas, búsqueda de títulos nobiliarios, etc.).

(3) Amalia GÓMEZ, *Visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V (1710-1743)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1979, págs. 47 y ss. AGI, México, 557.

1. LA ERA DE LAS REFORMAS Y SUS INCIDENCIAS EN ZACATECAS

«Un ejército de particulares que van desde el indio pobre al gran aristócrata español»: tal era la composición sociológica de los mineros de Nueva España, cuyos dos polos los constituían los «pegujaleros» y los modernos empresarios que nos interesan (4). Ahora bien, en la recuperación económica que empieza —según las curvas de producción de Zacatecas— en 1767, dos fenómenos juegan un papel fundamental: por una parte, la *concentración* de las actividades mineras, y por otra parte, la *integración* de las mismas, que conviene tomar en cuenta a la hora de estudiar las reformas de la fiscalidad y de la administración colonial. En efecto, todos los empresarios de fines del siglo XVIII son dueños de unas verdaderas «unidades económicas y sociales»: poseen no sólo minas y haciendas de beneficio, sino también haciendas de campo o de ganado destinadas al abastecimiento de las primeras. Más todavía: el último tercio del siglo es el momento en que se constituyen las compañías mineras dentro de este proceso de *racionalización* de la minería zacatecana, un proceso que se da de manera paralela a las reformas promovidas por los monarcas ilustrados, en otros términos a la *intervención de la Corona* en ese campo de la economía.

Pero hay que subrayar también, dentro de este contexto favorable, al crecimiento económico de las regiones mineras, un aspecto a veces olvidado: la evolución paralela de las mentalidades por lo que se refiere a la misma «profesión» minera: lejos de ser considerada como un «oficio mecánico», la minería y sus promotores adquieren respectabilidad. No sólo aquella es objeto de la mayor atención del gobierno, como lo puntualizó José de Gálvez, por ser «el origen y único manantial de la riqueza numérica que da espíritu y movimiento a las demás ocupaciones de los hombres y al universal comercio». Por real cédula del 18 de marzo de 1783, el gremio minero adquiere varios privilegios, entre ellos el de nobleza, que conlleva ventajas sustanciales y

(4) W. HOWE, *The Miners Guild of New Spain and its Tribunal General (1790-1821)*, Cambridge, Harvard University Press, 1949, pág. 4; en este sentido apunta igualmente la *Representación* de Juan Lucas de LAZAGA y Joaquín VELÁZQUEZ DE LEÓN (1774), publicada por Luis CHÁVEZ OROZCO, bajo el título *La minería en la Nueva España a postrimerías del siglo XVIII*, México, 1938, *Documentos para la Historia Económica de México*, vol. XII, págs. 26-27; MORFI, (2), pág. 351A.

simbólicas: no ser encarcelado por deudas, ser juzgado por un tribunal específico, etc. (5).

Para entender mejor los motivos de la intervención del Estado español en los asuntos mineros, y las razones por las cuales no tuvo como consecuencia una reducción del poder económico y político de los agraciados en la política de ennoblecimiento de esa élite económica y financiera —sino todo lo contrario— es imprescindible tener en cuenta ciertos determinantes de la labor minera, o sea unos costos de producción crecientes y la índole de las inversiones realizadas o proyectadas por los interesados. De los primeros (los costos de extracción y de beneficio de los metales preciosos) proceden las fluctuaciones cíclicas que afectan la producción de plata. En los períodos de depresión, como fue el caso en Zacatecas hasta los años 1770, sólo la intervención del Estado permitió restablecer inicialmente alguna rentabilidad y por lo tanto fomentar la producción e incentivar las inversiones privada en un campo sumamente aleatorio e inseguro de la economía colonial. Recordemos que los costos de extracción ascendían al 45 % del valor de la plata quintada en la tesorería, los gastos de beneficio al 25 % y los impuestos sobre la producción al 26 %; de ahí la extrema variabilidad del beneficio sacado por el minero. Como lo demuestran el estado de las cuentas llevadas por uno de los mineros más importantes del momento, Fermín de Apezechea, sólo la ley del mineral podía ofrecer alguna que otra compensación a esas cargas y más todavía en período de escasez de insumos (azogue) puesto que en Zacatecas, por la misma naturaleza del mineral de plata, se producía fundamentalmente plata de azogue (en un 85% en 1875, y no de fuego, plata considerada como de menor calidad) (6). El segundo factor reside por consiguiente en el riesgo que llevaba consigo cualquier inversión de este tipo. Cuando José de la Borda, el «primer minero del mundo» según Francisco Javier Gamboa, llegó a Zacatecas,

(5) La cita de Gálvez aparece citada por M. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ BARBA, "Las Indias en el siglo XVIII", en J. VICENS VIVES, dir., *Historia de España y América, social y económica*, vol. IV, *Los Borbones, El siglo XVIII en América*, Barcelona, Vicens Bolsillo, 1979, 3.^a ed., pág. 375; Luis LIRA MONTT, "Privilegio nobiliario otorgado al ejercicio de la profesión minera en Indias", *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, n.º 87, Santiago, 1973, págs. 273-288.

(6) AGN, Minería, 82, f.º 116 y ss. (cuentas fechadas del 16 de mayo de 1801). Remitimos para mayor información a nuestra tesis de doctorado de donde sacamos los datos utilizados en este trabajo: *Mines, terres et société a Zacatecas (Mexique) de la fin du XVIIe siècle à l'Indépendance*, Universidad de París I Sorbona, 1987, 4 vol. 1.176 págs. (de próxima aparición).

había perdido en las minas de Taxco más de 400.000 pesos (7). Estos riesgos inherentes a la labor minera provenían de las mismas condiciones de la producción (tecnología, problemas de la profundidad, datos geológicos) pero sobre todo de factores externos, así como por ejemplo la irregularidad del abastecimiento de insumos, particularmente de azogue, dificultado por las guerras marítimas —con Inglaterra— o la misma irregularidad de la producción suplida por las minas productoras (Huancavelica, Almadén, hasta las de Filipinas).

De ahí la importancia concedida a la intervención de la Corona, y el papel que desempeñó el visitador José de Gálvez en la medida en que no sólo garantizó la regularidad del abastecimiento sino también la disminución de los precios de estos ingredientes (41 pesos por quintal de azogue contra 62 en 1767 y 82 antes de esa fecha). Asimismo facilitó el desarrollo de instituciones crediticias y amplió la legislación minera existente, que su imprecisión había convertido en una fuente potencial de litigios, al menos en el caso de Zacatecas.

Otra iniciativa de Gálvez, iniciativa de especial interés para Zacatecas, consistió en la política de exenciones fiscales promovida a favor de los grandes mineros-empresarios, reivindicación constantemente formulada por los mineros locales. La primera de ellas fue otorgada el 12 de marzo de 1768 a José de la Borda. Estas exenciones —e incentivos fiscales— consistían por lo esencial en la exención, total o parcial del diezmo durante un período de tiempo determinado, y en unas rebajas del precio del azogue, de la pólvora y otros insumos, amén de la reducción de precio oficialmente consentida para las fechas que mencionamos (8).

La creación del Tribunal de Minería en mayo de 1777, sobre el modelo de los Consulados de comerciantes, fue por cierto otra iniciativa de la Corona española. Sin embargo, no era nueva la propuesta en la medida en que los mineros mismos había solicitado desde hacía tiempo la formación de un organismo representativo del gremio. Incluso, algunos centros mineros habían anticipado esta creación, al disponer de «diputados de minería»: Zacatecas contaba ya desde los años 1720 con dos representantes de este tipo, los cuales cambiaban cada año, al igual que en la organización oficial. Todos los mineros importantes —así como

(7) Francisco Javier GAMBOA, *Comentarios a las ordenanzas de minería*, Madrid, oficina de Joaquín Ibarra, 1761, págs. 380.

(8) AGI, México, 2.235 y BN, mss. 20.285 (8) para una representación de los mineros zacatecanos pidiendo exenciones de este tipo (1759).

por ejemplo Juan Alonso Díaz de la Campa, sobrino del conde de San Mateo de Valparaíso que mencionamos en la introducción—habían sido *cooptados*—y no elegidos como lo iban a ser en adelante— para este cargo que no era puramente honorífico, como lo demuestra la frecuencia de las representaciones elevadas por los portavoces de la ciudad. En este sentido y en el caso específico de Zacatecas, la nueva legislación minera recogió una *costumbre* local preexistente, establecida y respetada como tal.

Desde 1773, Gálvez había convocado a los mineros de Nueva España con el fin de solucionar los problemas anteriormente mencionados. Su nominación como Ministro de Indias (1776) facilitó el proceso de consulta. Entre los «diputados de minería» que participaron en estas discusiones, Juan Lucas de Lazaga, autor con Joaquín Velázquez de León de la conocida *Representación* de 1774, la cual proponía precisamente unas reformas encaminadas a financiar las actividades mineras, reducir las cargas fiscales, solucionar los conflictos entre mineros (originados por la posesión de una mina o el desagüe de un conjunto de minas en la mayoría de los casos), precisar o reformar el contenido de las ordenanzas mineras vigentes y dotar el gremio de los mineros de un organismo directivo. Juan Lucas de Lazaga representaba el centro minero de Bolaños, pero era también minero y hacendado en el noroeste de la región zacatecana, en Mazapil. De tal forma que, de entrada, un minero zacatecano estuvo presente en las instancias más altas del Tribunal de Minería: Lazaga fue nombrado, en efecto, administrador del referido cuerpo. En la mesa directiva figuraba también otro destacado minero de Zacatecas, Marcelo de Anza, entonces comparcionero y socio de José de la Borda, el único diputado —de los seis que conformaron el Tribunal— que se dedicaba completamente a la minería (9).

Varias fueron las iniciativas tomadas por el Tribunal de Minería que tuvieron repercusiones directas en la vida cotidiana de Zacatecas: esto a pesar de que los intentos por mejorar las técnicas de explotación y beneficio fracasaron. Los peritos alemanes encabezados por Federico Sonneschmid, y que acudieron a las minas de los Fagoagas en Sombrerete, no lograron reducir de manera significativa el costo de los sistemas tradicionalmente utilizados en Nueva España. Tampoco tuvo gran éxito el banco

(9) D. A. BRADING, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975, pág. 225; E. FLORES y C. VELASCO, "Minería y poder político en México 1770-1856", *Historias* (México, INAH), n.º 5 (1984), págs. 37 y ss.

de avíos que habían propuesto Lazaga y Velázquez de León. Más que este banco, la disminución del precio del azogue contribuyó en Zacatecas en la desaparición progresiva de las deudas contraídas por los mineros (10).

En cambio, las nuevas ordenanzas de minería adoptadas en 1873 cumplieron en Zacatecas con el objetivo inicial: ideadas en su mayor parte por Joaquín Velázquez de León, este nuevo código que reemplazaba las ordenanzas promulgadas por Felipe II, logró fomentar la producción de plata. Precisó las modalidades de apropiación y de posesión de minas, de denuncia (se decretó la imposibilidad de realizarlo por medio de un apoderado) y de delimitación de las propiedades mineras que tantos pleitos (por acaparamiento y «malicia» por parte de los interesados) habían suscitado en Zacatecas; asimismo definió asuntos tan diversos como los contratos de aviadores, la utilización de la mano de obra, y la jurisdicción del Tribunal de minería. ¿Sus consecuencias en Zacatecas? Después de 1783, muy pocas minas cerraron o dejaron de trabajarse con motivo de desavenencias entre sus dueños (11). Pero el mayor éxito de las nuevas instituciones mineras reside, sin lugar a dudas, en el hecho de que el Tribunal de Minería funcionó como tribuna y medio de expresión de los intereses gremiales y, particularmente, como portavoz de los mineros más poderosos, o sea de una élite minera. Los mineros que se suceden en Zacatecas, Sombrerete o Fresnillo (distritos que corresponden a las diputaciones de minería regionales) para ocupar los cargos de diputados de minería —o de sustitutos— resultan ser los que mayor influencia tienen a nivel económico e incluso a nivel político en la medida en que son alcaldes, capitanes de milicias, etc. (12). En este sentido, la oficialización de las diputaciones de minería tiene valor de consagración para los grandes mineros empresarios de Zacatecas, a la par que confirma las costumbres establecidas anteriormente por los zacatecanos.

(10) AGN, Minería, 63: la visita de los mineralogistas alemanes se realizó en 1789 en las minas siguientes: Veta Negra y La Noria.

(11) 517-182; E. V. BELEÑA, *Recopilación sumaria de todos los autores acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, México, 1787, II, pág. 241, título 7; AHZ, Ayuntamiento, 75 & 85 ("Registros de vetas no conocidas...", 1784); AGN, Minería, 46.

(12) Sobre las condiciones previas a la elección, véase Roberto MORENO, "Las instituciones de la industria minera novohispana", en *La minería en México. Estudios sobre su desarrollo histórico*, México, UNAM, 1978, págs. 130-139.

2. EL PODER DE UN GREMIO: UNA CONSAGRACIÓN EFECTIVA

Pudimos reconstruir, gracias a los documentos del Acervo Histórico del Palacio de Minería, la lista de los principales diputados y substitutes elegidos por Zacatecas. En 1792, primer año para el cual disponemos de esta información, se trata de Marcelo de Anza, Juan Antonio Perón y Manuel de Rétegui, siendo mencionado para Fresnillo Melchor José de Lequerica. A pesar del mayor control aparentemente logrado por la administración sobre el cuerpo de los mineros, sobrevivieron las viejas costumbres como la acumulación de las responsabilidades locales: en 1795, fue el alcalde ordinario, Fermín de Apezachea, quien salió electo junto a Juan Antonio Perón, también alcalde ordinario... José de la Luz Ayala, José Villegas, Ventura de Arteaga, Francisco Echevoyen, Genaro del Hoyo, Juan Martín de Letichipia, todos los empresarios de Zacatecas se suceden en estos cargos. En vísperas de la Independencia, la situación había experimentado pocos cambios. Si bien es cierto que algunos de los peninsulares tuvieron que regresar a España, fueron sustituidos por sus parientes, herederos o compadres: José Diego Calderón, Ignacio de Rétegui se afirman al lado de los antiguos diputados como Julián Bolado, Manuel de Rétegui, Genaro Ramón del Hoyo y Juan Antonio Echevoyen (13). En estas condiciones ¿cuál fue en la práctica el papel del Tribunal de Minería y de sus expresiones locales, las diputaciones de minería? ¿Cómo lograron los representantes de los mineros servir a la vez intereses particulares y corporativos, gracias a una institución que no se había señalado por sus éxitos financieros, educativos o técnicos? De hecho, el Tribunal de Minería desempeñó un papel de negociador ante la Corona, especialmente por lo que se refiere a los asuntos fiscales. Por boca de sus representantes en el mismo tribunal —así por ejemplo, con el diputado general Marcelo de Anza— los mineros lograron conseguir no pocas exenciones fiscales. Asimismo intervinieron en la fijación del precio de los insumos y el abastecimiento de los mismos (sal, azogue y pólvora) o para conseguir la liberalización de los operarios de la leva. Más todavía: les correspondió a los diputados de minería el repartimiento del codiciado insumo que era el azogue. Creado para facilitar y agilizar la distribución del azogue y solucionar los conflictos relacionados con la posesión de las minas, este sistema tuvo como consecuencia una suerte

(13) AHM: actas de las elecciones.

de monopolio de los empresarios. Los diputados de turno llegaron a reservar las mayores cantidades de azogue para sus propias minas, o mejor dicho para las compañías que representaban, ya que el último tercio del siglo XVIII constituye en Zacatecas la edad de oro de las compañías o, como lo indican los documentos, de los «mineros capitalistas». Ciertos diputados aprovechaban además su poder para conseguir para sí mismos o para sus socios y compadres el azogee más barato, o sea el de Almadén. En 1812, Iriarte y Perón fueron acusados de haber perjudicado a la negociación de Vetagrande por el apoderado de ésta, Manuel Lebrón. Ambos diputados eran accionistas de la compañía rival, la de Quebradilla. Asimismo, el apoderado de Vetagrande denunció la «parcialidad» manifestada por los diputados de minería a favor de Marcelo de Anza, antiguo diputado de minería para esa fecha. En este año de escasez de azogue, Anza había conseguido 60 quintales, cantidad excesiva habida cuenta de la poca ley de sus minerales. Y Manuel de Rétegui, que tenía que afinar 14.000 marcos de plata —su mina «Cal y Canto» producía entonces 200 cargas semanales por un costo de 1.000 pesos— había conseguido la mitad de las cantidades enviadas a Zacatecas este año, a pesar de que le sobraban 18 quintales del reparto anterior en sus haciendas de beneficio.

De la misma manera, Pedro de Iriarte pariente del diputado Manuel de Iriarte, José de Unsaín («que no tienen ni piedra ni metal» según sus detractores) y los Pemartín (sobrinos que José de la Borda) se habían beneficiado de los favores de sus colegas. Hasta un «desconocido» había conseguido 30 quintales que, a juicio del apoderado de la compañía de Vetagrande serían destinados «al comercio». El hecho es que el sistema de distribución aventajaba a los mineros más importantes, a los llamados «sujetos pudientes» como los calificaba el intendente Francisco Rendón —la cantidad de azogue concedida a un minero dependía de la cantidad de mineral de plata que había quintado anteriormente en la Caja Real de su distrito— y perjudicaba a los «mineros y rescatadores de mediana facultad» (14).

¿Prudencia manifestada en lo sucesivo por los diputados incriminados? En 1795, la elección de los diputados y de los substi-

(14) AGH, Historia, 49 (26): Rendón al virrey, y Zacatecas, 3 de mayo de 1803; de los 750 quintales repartidos durante el primer trimestre de 1799, 513 lo habían sido a favor de los grandes productores de plata; AGN, Minería, 199: acta de la reunión que sostuvo el intendente con los mineros, Zacatecas, 3 de noviembre de 1812 y representación de los mismos, con fecha del 11 de noviembre de 1812.

tutos cobra un carácter inhabitual: Manuel de Rétegui fue designado «diputado más antiguo», como sucesor de Rafael de las Piedras, junto a Ventura de Arteaga, representante de la compañía de Vetagrande y de los substitutos Francisco Lecuona y Joaquín Telechea. Al jurar el cargo, Rétegui reafirmó su acatamiento a las nuevas ordenanzas, prestó juramento pero participó que se negaría a tratar cualquier asunto que estuviese relacionado con la compañía de Vetagrande:

con la expresa condición de que se le diera por inhibido en cualesquiera asunto que hubiera pendiente, o en lo sucesivo, pueda ofrecerse que directa o indirectamente ... toque la compañía de Vetagrande, así por considerarse legalmente impedido, como por los compromisos que tiene celebrado con los señores accionistas de dichas minas (15).

De cierta manera, se puede decir que los conflictos que tradicionalmente dividían a los mineros de Zacatecas se habían desplazado a otro plan. Ya no se trata de particulares, en el sentido de dueños de minas, sino de accionistas que actúan de acuerdo con los intereses de su compañía, o de la negociación del socio, del compadre o de cualquier otro pariente. En esta perspectiva, el hecho de haber liberado a la minería de la jurisdicción de las audiencias, de haberle otorgado una jurisdicción propia, si bien significó la agilización de numerosos trámites referentes a minas, también tuvo como consecuencia el reforzamiento del poder regional de los principales empresarios, tanto desde el punto de vista económico como político.

Curiosamente, los modernos empresarios solían volver ocasionalmente a las antiguas usanzas del real de minas. Así en 1792, cuando «cooptaron» —en vez de «elegir»— al diputado más antiguo, José Antonio de Perón, haciendo poco caso de lo prescrito en la materia por las ordenanzas de minería. El minero había sido designado *antes* de que se reuniera la junta «oficial». Numerosos fueron los firmantes de las actas y por lo tanto los «cómplices» de esta operación: entre ellos los dos alcaldes ordinarios de Zacatecas, Fermín de Apezechea y José Hernández Campos, Vicente del Castillo, José Manuel de Arrieta, Ventura de Arteaga y otros diputados «electos» en esa oportunidad: Bernardo de Iriarte, Manuel de Rétegui y J. A. de Perón. Pero teniendo en cuenta la «habitual docilidad y sumisión» de los mineros zacatecanos, los

(15) AHM., Actas de las elecciones del 4 de enero de 1795.

cuales acataban siempre las decisiones del Tribunal (*sic*), el fiscal se conformó con traspasar el expediente al Tribunal de Minería. El asunto no tuvo mayor incidencia en el curso de las elecciones y de las actuaciones del gremio minero zacatecano (16). En todo caso, los mineros zacatecos nunca llegaron a una situación tan conflictiva como la que se dio en Guanajuato, donde los mineros locales, valiéndose de sus prerrogativas —en otras palabras de sus fueros— se opusieron al virrey (17). Si las luchas entre facciones culminaron «casi siempre con la victoria del más poderoso», no cabe duda de que en Zacatecas se instauró una especie de equilibrio entre los intereses de la Corona —recursos fiscales sacados de la minería, préstamos o donativos consentidos a su favor por los mineros, etc.— y los de los empresarios. Indicio de esta relativa armonía; la política de exenciones fiscales que favoreció a Zacatecas más que a cualquier otro centro minero novohispano. Los Bordas, Fagoagas (en Sombrerete), las compañías de Quebradilla y de Vetagrande se benefician constantemente de estas exenciones, concedidas a veces por períodos de quince años.

Hay que señalar al respecto un hecho que quizás explique este fenómeno, esta excepcional *convergencia de intereses*: el origen de los mineros, peninsulares en su gran mayoría y vascos. De ahí tal vez el apoyo financiero constantemente brindado por estos mismos a la Corona, por medio de donativos o préstamos. Cuando los mineros zacatecanos se enfrentan, el motivo de las discrepancias es de índole económico; se trata en la gran mayoría de los casos de compañías rivales, como lo acabamos de ver. En cambio, los conflictos que surgen en Guanajuato tiene un fundamento eminentemente político: dos partidos se enfrentan, el de los vascos y el de los montañeses. Otro ejemplo que conforma esta interpretación: en 1792, se le acusó al diputado «cooptado» en Zacatecas, J. A. de Perón, de haber favorecido el denunciar de las minas Urista y Benitillas —minas tradicionalmente de las más productivas— por Fermín de Apezechea, antiguo diputado de minería, y Manuel de Rétegui. En el asunto intervino Ventura de Arteaga, en calidad de apoderado de la compañía perjudicada la de Vetagrande (18).

(16) AHM, Elecciones de 1792; parecer de fiscal Santelices, 1º de diciembre de 1792.

(17) BRADING [9], págs. 435 y ss.

(18) AGN. Minería, 46 & 150; AHZ, Ayuntamiento, 91; AHM.

3. LOS INTERESES CREADOS: ¿HACIA UNA ÉLITE POLÍTICA?

Constituidos en «sujetos políticos», dotados de un organismo representativo y de una jurisdicción propia, los mineros adquirieron en cierto modo un poder que rebasaba los límites de la región, de la intendencia. Lo mismo que sus predecesores vivían entre sus haciendas de Zacatecas y sus palacios de la ciudad de México —en la llamada «época de los condes» o sea de los años 1730 a 1750 cuando se otorgaron no pocos títulos nobiliarios, varios zacatecanos—, los empresarios de fines del siglo XVIII y principios del XIX se afirmaron en el escenario de la capital virreinal y en el espacio social de la misma. Esta élite ocupó los puestos claves en las instancias del poder económico del virreinato, pero también en la alta administración política, judicial o eclesiástica. Juan Lucas de Lazaga fue administrador vitalicio del Tribunal de Minería hasta su muerte en 1876; asimismo, Marcelo de Anza siguió siendo «diputado general» de 1777 a 1781. Otros zacatecanos fueron administradores del Tribunal: fue el caso de José Mariano de Fagoaga en 1800; le había precedido en 1793 el marqués del Apartado, eximio representante de esta dinastía minera, junto a Fausto de Elhuyar y al futuro conde de Bassoco, quien ocupó el cargo de diputado general, amén del de prior del Consulado de la ciudad de México. Fermín de Apezechea, minero aristócrata, fue apoderado del Tribunal y participó reiteradamente en las sesiones, mientras otro miembro de la familia, José Antonio, representaba a Taxco (1793). Tal fue el caso también de Juan José Gandiola (Sombrerete), o de Juan Antonio de Perón. Otros zacatecanos fueron «consultores» del Tribunal: tres miembros de la familia Fagoaga en 1793; Juan Bautista (marqués del Apartado), José Luis y José Juan; luego los sustituyó Ventura de Arteaga (19).

Mientras tanto, la lucha por el poder se había desplazado significativamente de Zacatecas a la ciudad de México, convertida en sede del poder político y de la riqueza al final del período colonial. En las elecciones para los cargos de diputados generales rivalizaron los representantes de los grandes centros mineros del virreinato: a veces surgían alianzas inesperadas como entre Francisco de Septién y Arce (comerciante hacendado oriundo de Guanajuato) y Fermín de Apezechea una alianza dirigida en contra de la unión realizada por Fausto de Elhuyar con los comerciantes-banqueros-mineros encabezados por los Fagoagas.

(19) AHM; AGI, México, 2.246; AGN, Minería, 113; HOWE [4], págs. 29, 222.

El origen de esta estrategia capitalina que había vislumbrado el oidor Valcárcel, opuesto de entrada al proyecto de Gálvez de crear un organismo colegiado por los mineros: por este medio, los Fagoagas y sus parientes y socios de los Bassoco habían logrado recuperar las minas de Vetagrande que Apezechea y sus partidarios habían intentado registrar a su nombre; éste tuvo que renunciar a su propósito y se hizo dueño de las minas heredadas —por poco tiempo— por los sucesores de José de la Borda (20).

En este sentido, las rivalidades que se expresaron en el Tribunal de Minería no dejan de anunciar los debates del siglo XIX. «Los representantes de las provincias tratan de apoderarse del control de un organismo central de gobierno que hasta ahora se había encontrado en manos de personas radicadas en la ciudad de México». Pero las rivalidades que tuvieron como escenario el Tribunal sirvieron también otro propósito: los mineros y refinadores de las provincias se esforzaba, en efecto, en contrarrestar la influencia de ciertos grandes comerciantes capitalinos, como los Fagoagas. El aspecto político de estas oposiciones se disolvió en realidad en problemas de orden económico que, sin embargo, no bastaban para explicar esta enconada lucha por el poder en la capital virreinal, a un nivel que sin temor al anacronismo calificaríamos de «nacional», por la continuidad que se observa en ese aspecto durante el siglo XIX en la vida política de la joven nación mexicana. Como puntualiza D. Brading, la disputa «no fue simplemente un enfrentamiento de comerciantes contra mineros, ni de peninsulares contra criollos». Se trató más bien de una «lucha abierta por el poder entre un grupo de montañeses de Guanajuato aliados a los vascos de Zacatecas contra los comerciantes y la familia Fagoaga de México (21).

En definitiva, Zacatecas se presenta al final del período colonial como un microcosmo particularmente ilustrativo de las tendencias imperantes en la economía y la sociedad novohispanas. En el centro minero se da, en efecto, este fenómeno original de la convergencia de los intereses particulares y estatales, particularmente explícita si consideramos la historia de las instituciones mineras y la constitución de los mineros como sujetos políticos. Ahora, bien, este tipo de estudio, basado en fuentes documentales

(20) BRADING [9], pág. 446; John, KICZA, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, FCE, 1986, pág. 30.

(21) BRADING, [9], pág. 447; FLORES, VELASCO, [8], págs. 42 y ss.; R. Brian HAMNETT, *Roots of Insurgency. Mexican Regions, 1750-1824*, Cambridge University Press, 1986, págs. 2-3.

originales, ponen de relieve el vacío historiográfico que existe en el campo de la historia de las ideas. Poco se sabe acerca de ese verdadero desfase que aparece entre esta élite económica y esa otra élite, fundamentalmente *intelectual* que surgen durante la guerra de Independencia. A ese respecto, salvo en el caso de los Fagoagas —en este caso preciso para la ciudad de México— quienes participan plenamente de las nuevas formas de sociabilidad políticas (círculos liberales, logias masónicas) adoptando la causa de la Independencia, casi no hay continuidad entre la élite zacatecana promovida por las reformas borbónicas y los nuevos «actores sociales» presentes en las Cortes de Cádiz, aunque los diputados por Zacatecas defienden intereses económicos relacionados con la minería. El representante de Zacatecas es por ejemplo, José Miguel Gordo, eclesiástico egresado de la Universidad de Guadalajara. En 1813, los representantes de Zacatecas son Fermín de Apezechea —pero nunca llegó a Cádiz— y los eclesiásticos Pedro Larrañaga y Domingo Sánchez Reza (22). En esta perspectiva, este estudio que finaliza con una interrogación, representa una invitación a profundizar este aspecto poco conocido de la historia cultural de las élites americanas, quizás porque las fuentes resultan más difíciles de localizar y de interpretar: el paso no a la modernidad económica —efectiva en Zacatecas de una manera más temprana que en otras regiones de Nueva España— sino a la modernidad política y por lo tanto a unas formas de sociabilidad distintas.

(22) AGI, Indiferente, 1523; Ultramar, 795.